

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 14 de octubre de 2021

Radicado No. 2021-00488-00

Realizando el examen preliminar del expediente, se observa que el proceso allegado corresponde al trámite de sucesión intestada de Sedulfo Barrera, conforme al auto admisorio de fecha 13 de marzo de 2020 (*páginas 80-81 archivo digital 01*).

Ahora, el oficio No. J.S. 2021-1466 de fecha 22 de julio del presente año, rubricado por el Secretario del Juzgado Civil Municipal de Madrid, también da cuenta que se trata de un proceso sucesoral, el cual es remitido con el fin de resolver el recurso de apelación que se interpuso contra la providencia citada en párrafo precedente (*archivo digital 32*).

En atención a lo anterior, y como quiera que en este circuito existe Juez de Familia, ese despacho es el competente para emitir pronunciamiento frente al recurso de alzada que se interpuso contra el auto de apertura del proceso de sucesión.

Conforme a lo expuesto, se dispone:

Remitir de manera inmediata el proceso de sucesión intestada de Sedulfo Barrera, promovido por Yaquelin López Padilla, al Juzgado de Familia del Circuito de Funza, por ser un asunto de su competencia, dejando las constancias del caso. Secretaría, proceda de conformidad.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Baquero', written in a cursive style.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ